1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto 120 de 2026, que derogó el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignan al Ministerio de Salud y Protección Social las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

> *"Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.*
>
> *El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social."*

Por su parte, el artículo 2 del Decreto 120 de 2026 determina como funciones del Ministerio de Salud y Protección Social, además de las previstas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, la de "3. Formular la política y dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional en salud, salud pública y riesgos laborales, así como el control de los riesgos derivados de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales que afecten a personas, grupos, familias o comunidades".

Dentro de la estructura del Ministerio, el mismo Decreto 120 de 2026 asignó a la Dirección de Salud Mental y Convivencia, entre otras, las siguientes funciones:

> *"2. Liderar y orientar la formulación, desarrollo, difusión e implementación del marco normativo y regulatorio para la gestión del riesgo de problemas y trastornos de salud mental y la mitigación del consumo de sustancias psicoactivas.*
> *(…)*
> *13. Coordinar con las demás dependencias del Ministerio, instancias de gobernanza y otras instituciones del sector público la implementación, seguimiento y evaluación de políticas, programas, planes y proyectos relacionados con la promoción de la salud mental y la convivencia, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas."*

La Ley 1616 de 2013 tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del

trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con fundamento en el enfoque promocional de calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud (artículo 1). En desarrollo de esta ley, mediante la Resolución 4886 de 2018 se adoptó la Política Nacional de Salud Mental y, a través del Documento CONPES 3992 de 2020, se definió la Estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia.

A su vez, la Ley 1566 de 2012 reconoce que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas es un asunto de salud pública que requiere atención integral por parte del Estado, y el Ministerio adoptó, mediante la Resolución 089 de 2019, la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

Por otra parte, la Ley 1438 de 2011 adoptó la estrategia de Atención Primaria en Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Ley 1523 de 2012 adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que comprende los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, este último con sus fases de respuesta y recuperación.

En este marco, la Dirección de Salud Mental y Convivencia requiere fortalecer de manera inmediata la asistencia técnica a los territorios afectados por desastres naturales, particularmente en la implementación de acciones de salud mental y apoyo psicosocial bajo el enfoque de Atención Primaria en Salud, en la fase de recuperación de la emergencia. El incremento de las necesidades de acompañamiento territorial, coordinación intersectorial y fortalecimiento de capacidades locales demanda un apoyo profesional especializado que contribuya a la respuesta institucional, la recuperación temprana y la continuidad de las acciones de salud pública en las zonas afectadas.

La contratación permitirá apoyar la gestión técnica de las intervenciones relacionadas con salud mental, convivencia y consumo de sustancias psicoactivas, asegurando la articulación con las entidades territoriales y los equipos locales de salud, así como la implementación de acciones orientadas a la protección y recuperación del bienestar psicosocial de la población afectada.

La presente contratación se financiará con recursos de inversión de la posición del catálogo de gasto C-1905-0300-11-20201B2-1905022-02, del proyecto de inversión “Incremento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población del territorio Nacional” (código BPIN 202300000000448), y se encuentra prevista en la actividad 2100-05 del Plan de Acción Institucional y en la línea PAA-2100-485 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

La Dirección de Salud Mental y Convivencia, creada mediante el Decreto 0120 del 30 de enero de 2026, por el cual se modificó la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentra actualmente en proceso de implementación y fortalecimiento institucional, incluyendo la consolidación gradual de sus procesos administrativos, financieros y operativos. En desarrollo de dicha transición organizacional, y mientras se culmina la integración de los mecanismos internos requeridos para la gestión autónoma de sus necesidades contractuales, los recursos que respaldan la presente contratación continúan siendo administrados y ejecutados a través de la Dirección de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención, dependencia responsable de la apropiación y gestión de los recursos destinados a financiar esta necesidad.

En consecuencia, la presente solicitud contractual cuenta con el aval y visto bueno de la Directora de dicha dependencia, en su condición de responsable de la administración y seguimiento de los recursos que soportan financieramente la contratación. Lo anterior se realiza en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, coordinación administrativa, transparencia y control que orientan la gestión contractual estatal, así como de las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social, que exigen la identificación de las dependencias intervinientes y la validación por parte de los responsables funcionales y presupuestales cuando la necesidad contractual sea atendida con recursos bajo su administración. De esta manera, se garantiza la debida trazabilidad de las actuaciones, la claridad sobre las competencias de las áreas participantes y la adecuada identificación de las responsabilidades asociadas al proceso de contratación.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar una persona que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Salud Mental y Convivencia en lo relacionado con la gestión en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas con enfoque de atención primaria en salud, con énfasis en los territorios afectados por desastres naturales.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio,
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA (**afiliándose en todo caso a una sola ARL)**,** y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
16. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”. Una vez terminada la inducción virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales de salud de los territorios afectados por desastres naturales que le asigne el supervisor, para la implementación de acciones de salud mental y apoyo psicosocial con enfoque de Atención Primaria en Salud en la fase de recuperación de la emergencia.
2. Apoyar técnicamente la implementación de acciones con enfoque de atención primaria en salud, en el marco de la Política Nacional de Salud Mental y de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, priorizando la población de niñas, niños y adolescentes.
3. Apoyar la articulación de la Dirección de Salud Mental y Convivencia con las entidades territoriales, los equipos locales de salud y las instancias sectoriales e intersectoriales que participan en la recuperación, para dar continuidad a las acciones de salud mental, convivencia y consumo de sustancias psicoactivas.
4. Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades del talento humano en salud y de los actores locales en salud mental, apoyo psicosocial, convivencia y consumo de sustancias psicoactivas que se realicen en los territorios asignados.
5. Realizar el seguimiento a las acciones de salud mental y apoyo psicosocial implementadas en los territorios asignados, y consolidar la información, matrices e informes técnicos que le solicite el supervisor.
6. Elaborar insumos y conceptos técnicos relacionados con salud mental, apoyo psicosocial, convivencia y consumo de sustancias psicoactivas que sirvan de soporte para la respuesta a derechos de petición, solicitudes de organismos de control, requerimientos judiciales y demás actuaciones institucionales relacionadas con el objeto contractual.
7. Participar en las reuniones, mesas técnicas e instancias a las que sea convocado por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato, y elaborar las actas o ayudas de memoria correspondientes.
8. Presentar al supervisor, al vencimiento del plazo de ejecución, un informe final que consolide las actividades desarrolladas y los productos entregados en cumplimiento del objeto contractual.

2.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.

2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual".
3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
4. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial.
6. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
7. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
8. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
9. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta por dos (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	NO

Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

* Se trata de los contratos que tenga relación con más de un área y deberá solicitar visto bueno de todas con las que se relaciona, tales como OTIC, comunicaciones, Soporte Informático, etc.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala:

> "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".

A su turno, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede "**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

> "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer por parte de la entidad aunado a la formación académica del candidato a ser contratado, la relación contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el caso de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus habilidades y conocimientos, ofrezca a la entidad contratante, la certeza respecto de su idoneidad y experiencia.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al Ministerio, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral **5** del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

El valor de los honorarios corresponde al establecido en la resolución de honorarios del Ministerio de Salud y Protección Social que se encuentre vigente y en concordancia con el contenido del presente estudio previo.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de responsable de IVA.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE -IDONEIDAD.

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución vigente que fija los honorarios para los contratos de prestación de servicios celebrados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, según el perfil requerido por la dependencia que requiere la contratación, y que son los que a continuación se describen:

Información Resolución Honorarios	**Tipo de Contratista**	**Requisitos y equivalencia**	**Honorarios Máximos**
	15	TP+ES+33 MEPR / 57 EQUIVALENCIA	$8.344.898
Formación académica		**Experiencia**	
Título profesional en las áreas del conocimiento de Ciencias de la Salud y/o Ciencias Sociales y Humanas, con título de posgrado en la modalidad de especialización en la misma área del conocimiento.		Experiencia profesional relacionada con el objeto y las obligaciones contractuales.	

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN- FORMA DE PAGO- RESPALDO PRESUPUESTAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O VIGENCIAS FUTURAS)

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR MES		PLAZO ESTIMADO (*)	VALOR TOTAL DE CONTRATO	
HONORARIOS	**IVA**	Dos (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026	**HONORARIOS**	**IVA**
$8.000.000	$0		$16.000.000	$0
VALOR TOTAL			**VALOR TOTAL**	
$8.000.000			$16.000.000	

El valor total del contrato es de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000). Dicho valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos para su ejecución y se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, identificado así:

CDP No.	248126
FECHA	29 de octubre de 2026
VALOR	$16.000.000,00
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1905-0300-11-20201B2-1905022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE TRASTORNOS MENTALES - INCREMENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL
RECURSO	Nación – Recurso 10 – CSF
USOS PRESUPUESTALES	02 02 02 008 003 09 – Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P.

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en 2 mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una hasta por la suma de $8.000.000 o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de EL/LA CONTRATISTA de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago EL/LA CONTRATISTA podrá adjuntar bien sea el soporte de pago

de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, además deberá aportar la constancia que certifique la presentación de la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual" en cumplimiento de la obligación general a su cargo establecida para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL/LA CONTRATISTA** para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

PARÁGRAFO QUINTO: El cambio de régimen tributario, de no responsable de IVA a responsable de IVA, no genera costos adicionales para **EL MINISTERIO** y deberán ser asumidos por **EL/LA CONTRATISTA**, sin embargo, las partes podrán considerar de común acuerdo modificaciones al contrato respecto de este. En el caso contrario, que el cambio sea de responsable de IVA a no responsable de IVA, se liberarán del respectivo registro presupuestal, los saldos que correspondan al valor apropiado para pagar el IVA

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Acción del Ministerio y en el Proyecto de Inversión para la vigencia 2026, así:

PLAN DE ACCIÓN INSITUCIONAL – PAI (*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	2100-05
ACTIVIDAD	Realizar acciones de promoción de la convivencia y gestión del riesgo de la salud mental a través de la implementación de la política nacional de salud mental.

ACTIVIDAD PROYECTO DE INVERSIÓN	Desarrollar estrategias de mitigación del riesgo en salud mental
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	Incremento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población del territorio Nacional
CÓDIGO BPIN	202300000000448
CÓDIGO CCP	C-1905-0300-11-20201B2-1905022-02

*Aplica únicamente para recursos de inversión.

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD (Id Línea)	PAA-2100-485
CÓDIGO UNSPSC	85101701

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, o entrega tardía de los informes y productos a cargo del contratista.	Retraso en las acciones a cargo de la Dirección de Salud Mental y Convivencia relacionadas con el objeto del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento mensual del supervisor a la ejecución de las obligaciones; exigencia de garantía de cumplimiento.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Inicio de ejecución	Terminación del contrato	Revisión de los informes mensuales de actividades	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida, uso indebido o divulgación no autorizada de la información a la que tenga acceso el contratista, incluida la información sensible de la población atendida.	Afectación de la reserva de la información, de los derechos de los titulares de los datos y de la imagen institucional.	2	3	5	Medio	Contratista	Suscripción del compromiso de confidencialidad y cumplimiento de las políticas de seguridad de la información del Ministerio.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Verificación del supervisor y entrega de archivos al finalizar el contrato	Mensual

3	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Ocurrencia de nuevos eventos de origen natural, situaciones de orden público o condiciones de acceso que impidan los desplazamientos o las actividades en los territorios asignados.	Reprogramación de actividades y retraso en la asistencia técnica territorial.	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Reprogramación de actividades por parte del supervisor y realización de la asistencia técnica por medios virtuales cuando sea posible.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Inicio de ejecución	Terminación del contrato	Seguimiento al cronograma de actividades territoriales	Mensual

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión 3 del 24 de septiembre de 2026, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación Versión: V3 Fecha: 24/09/2026, publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa. señala en su numeral 4.4 que las entidades estatales no deben hacer el análisis de Acuerdos Comerciales en la modalidad de selección de contratación directa, toda vez que no existe pluralidad de oferentes.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos del presente proceso de selección, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo del (de la) Director(a) de Salud Mental y Convivencia o la persona a quien este o esta designe.

NOTA: De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, el Director, Subdirector, Jefe de Oficina, Gerente de Proyecto o Coordinador de la dependencia correspondiente, titular de la supervisión, podrá a su turno delegar en otro servidor público de su dependencia, siempre y cuando tenga la idoneidad y experiencia para supervisar el contrato. En todo caso, la designación realizada se hará sin perjuicio de la responsabilidad del delegante por la ejecución del contrato, convenio o negocio jurídico de naturaleza contractual y del manejo de los recursos públicos. Es de anotar que una vez sea delegada la supervisión, el que la recibe no puede delegarla nuevamente por prohibición expresa de la Ley.
Es preciso señalar que el supervisor inicial, es decir, el que quedo establecido en los estudios previos, puede reasumir su calidad, cuando por cualquier circunstancia quien fue delegado no pueda fungir como tal (ausencias, situaciones administrativas, etc.).

Firmado digitalmente por Nubia Esperanza Bautista Bautista

NUBIA ESPERANZA BAUTISTA BAUTISTA
Directora de Salud Mental y Convivencia (E)

Visto bueno:

Firmado digitalmente por Diana Julieta Diaz Castellanos

DIANA JULIETA DÍAZ CASTELLANOS
Directora de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención

Elaboró: Yohanna Alexandra Leal Roa – Contratista, abogada

Firmado digitalmente por Yohanna Alexandra Leal Roa

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	Dirección de Salud Mental y Convivencia – yleal@minsalud.gov.co